



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
RADICADO : **17001-31-03-002-2020-00209-00**
DEMANDANTE : **MARCOLINO CARANTÓN BERMÚDEZ**
DEMANDADO : **JOSÉ FERNANDO SERNA GÓMEZ**
ARGEMIRO NARANJO NOREÑA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente proceso, se recibieron informes del secuestre Cesar Augusto Castillo Correa, del mes de mayo 2023, comunicando acerca del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-22180, que:

- “1- Se realizó una visita de inspección en el periodo. El costo del transporte fue de \$ 20.000. En apariencia el inmueble se encuentra en el mismo estado en que fue secuestrado.
- 2- El inmueble se encuentra ocupado por el demandado por lo que no genera ningún tipo de ingresos.”

En la fecha, 27 de junio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2006-00214-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 608-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff3206d7fb3422ab84bad63a2d1272e54533742a90723955e69713cdb5ad7df**

Documento generado en 06/07/2023 02:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>